



1 REPERTORIO N°2891.-

AÑO: 2011.-

2 CONSTITUCION DE SOCIEDAD

3 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS FOULLIOUX & SALAZAR LIMITADA"

4 O

5 "BURGER CLUB" o "BURGER CLUB LTDA"

6 *****

7 *****

8 *****

9 *****

10 En la ciudad de La Serena, República de Chile, a cinco días del mes de Septiembre del año
 11 dos mil once, ante mí, ELENA LEYTON CARVAJAL, abogado, Notario Público, titular de la
 12 Tercera Notaría de La Serena, con asiento en esta comuna, calle Cordovez número trescientos
 13 diecisiete, comparecen doña **CATALINA EUGENIA FOULLIOUX BAMBACH**, chilena,
 14 soltera, chef, cédula nacional de identidad número [REDACTED]
 15 [REDACTED] don **JAVIER ALEJANDRO SALAZAR ROJAS**, chileno,
 16 soltero, profesor, cédula nacional de identidad número [REDACTED]
 17 [REDACTED] ambos domiciliados en calle Enrique Lihn
 18 número cuatro mil trescientos trece, El Milagro, La Serena; mayores de edad, quienes me
 19 acreditaron su identidad con las cédulas referidas, y exponen: **PRIMERO**: Por el presente
 20 instrumento los comparecientes vienen en constituir una sociedad comercial de
 21 responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley número tres mil
 22 novecientos dieciocho de fecha catorce de marzo de mil novecientos veintitrés y sus
 23 modificaciones y por las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil que versan
 24 sobre la materia en todo lo no estipulado en este contrato. **SEGUNDO**: La razón social es
 25 **"SERVICIOS GASTRONÓMICOS FOULLIOUX & SALAZAR LIMITADA"**. Sin embargo, la
 26 sociedad podrá actuar incluso ante bancos con el nombre de fantasía de **"Burger Club"** y/o
 27 **"Burger Club Ltda."**- **TERCERO**: La sociedad tendrá por objeto: a) El desarrollo,
 28 instalación, administración y explotación de establecimientos comerciales dedicados a
 29 cafetería, restaurant, bar pub, fuente de soda, gelatería, pastelería, pizzería, comidas de todo
 30 tipo al paso y para llevar, casinos, centros de eventos, hotelería, turismo, etc.; b) La

1 preparación, elaboración, distribución, importación, exportación, compra, venta y
2 comercialización de todo tipo de productos alimenticios, productos lácteos, helados,
3 pastelería, alimentos preparados, bebidas alcohólicas o no alcohólicas, conservas,
4 sandwichería en general y de todo tipo, incluyendo todo tipo de productos alimenticios, con
5 entrega o despacho a domicilio, etc.; c) La prestación de servicios de alimentación en
6 domicilio propio o externo; d) La producción, organización y realización de eventos de
7 banquetería o gastronómicos en local propio o externo; e) La compra, venta, arrendamiento y
8 explotación de todo tipo de bienes muebles o inmuebles, en especial de locales comerciales
9 destinados al rubro alimenticio, sin perjuicio de otros no destinados para tal fin; f) Cualquier
10 otra actividad anexa, conexas o relacionadas que acuerden los socios. **CUARTO:** El uso de la
11 razón social, la representación y administración de la sociedad corresponderá
12 exclusivamente al socio don **Javier Alejandro Salazar Rojas**. Don Javier Alejandro Salazar
13 Rojas anteponiendo su firma a la razón social obligará y representará a la sociedad en todos
14 los actos, contratos, negocios, juicios y asuntos de cualquier naturaleza, con la única
15 limitación de no poder endeudar a la sociedad por más de su capital social, situación en que
16 de producirse, deberá hacerlo en forma conjunta con la socia Catalina Eugenia Fouilloux
17 Bambach. Sin que la enumeración que sigue sea taxativa, sino enunciativa podrá: Uno/
18 comprar, vender, permutar y en general adquirir y enajenar a cualquier título y en cualquier
19 forma, toda clase de bienes muebles o inmuebles, acciones, valores mobiliarios, títulos de
20 créditos o instrumentos negociables. Dos/ Dar y tomar en comodato, arrendamiento,
21 administración o concesión todo tipo de bienes muebles e inmuebles, establecimientos,
22 patentes, negocios, marcas, derechos y privilegios sobre productos o materias primas,
23 celebrar contratos de leasing. Tres/ Dar y recibir dinero y otros bienes en mutuo, depósito,
24 necesario o voluntario y en secuestro. Cuatro/ Celebrar contratos de transporte terrestre,
25 marítimo o aéreo, de fletamento, de cambio, de correduría y de transacción. Cinco/ Celebrar
26 contratos para constituir a la sociedad en agente, representante, comisionista, distribuidora,
27 vendedora o concesionaria o para que ésta las constituya. Seis/ Prestar y contratar asesoría
28 técnica de cualquier clase. Siete/ Celebrar contratos de seguros y contratar pólizas de
29 seguros contra incendio, pérdidas terrestres, accidentes de trabajo, etc., pudiendo acordar
30 primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas,



ANEXO N°1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

1. Identificación personal y de la infracción.
2. Información de las acciones comprometidas.

Dispone de 2 tablas en blanco para completar. Utilice tantas tablas como acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.

El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web <https://portal.sma.gob.cl/index.php/guias-sma/>

Debe considerar que cada medida a implementar constituye una sola acción del Programa de Cumplimiento.

Al final, encontrará acciones que son obligatorias y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011

1. IDENTIFICACIÓN:

▪ Nombre empresa o persona natural:	SERVICIOS ASTRONÓMICOS FAVILLON & SALAZAR UPPA
▪ Rut empresa o persona natural:	76.171.692-1
▪ Nombre representante legal:	Javier Salazar Rojas.
▪ Domicilio representante legal:	Gabriel Mistral 3504
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	ROL D-062-2022
▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple,	3. Extractores de aire. 1 Motor de refrigerador.

Indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.	100 m ²		
<p>Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</p> <p>En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.</p>	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:	Burgerclub@live.cl	<p>Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl</p>
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:		

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

INCUMPLIMIENTO A LA NORMA DE REFERENCIA CONTENIDA EN EL D.S. N° 38 (2011) MHA LA MEDICIÓN REALIZADA EL 13 DE ABRIL 2019 REGISTRA EXCEDENCIA DE 2 dB (A)

3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador	1
<p>Acciones</p> <p>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</p>	<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p>

Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.

Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.

Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.

Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.

Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.

Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.

Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):

700.000 Aprox.

Costo Estimado Neto (\$)

Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).

Medios de Verificación

Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.

Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).

Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.

- Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.
- Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.
- Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.
- Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.
- Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):

Costo Estimado Neto (\$)

Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).

Medios de Verificación

Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.

- Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).
- Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.
- Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).
- Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).

Comentarios

Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.

Mantenimiento semestral de los extractores de aire

N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<p><input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p> <p><input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p>
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	700.000.
Medios de Verificación.	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.
Comentarios.	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>

N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el pl

